

CANAL DE DENUNCIAS



Índice

1. El objetivo.	3
2. ¿Quién puede realizar la comunicación, queja o denuncia?.....	3
3. ¿Qué hechos se pueden notificar?	3
4. ¿Qué hechos quedan excluidos?	4
5. Características del canal de denuncias.	4
6. ¿Cómo enviar una comunicación, queja o denuncia?	5
7. Requisitos de la comunicación, queja o denuncia.	5
8. Persona responsable del canal de denuncias interno.	5
9. Plazos.	6

1. El objetivo.

En ASPAYM BALEARES creemos firmemente en la importancia de fomentar un entorno seguro, ético, de igualdad y confianza para todas nuestras personas usuarias, profesionales, voluntarias, familias y colaboradoras.

Por este motivo, hemos implementado un sólido Canal Ético que permite a cualquier persona reportar posibles conductas inadecuadas que haya detectado en nuestra entidad. Un canal donde se pueda comunicar cualquier posible incumplimiento o irregularidad legal tal como se describe en la *Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.*

2. ¿Quién puede realizar la comunicación, queja o denuncia?

Cualquier persona. La comunicación se debe referir a la actuación de profesionales, colaboradores o de cualquiera que pueda estar actuando en nombre de ASPAYM Balears.

3. ¿Qué hechos se pueden notificar?

Puedes informar a través del Canal de denuncias los hechos que consideres puedan suponer un incumplimiento de la normativa legal como:

- Conductas relativas al incumplimiento de la normativa interna de ASPAYM BALEARS.
- Conductas relativas a la Seguridad, salud e higiene en el trabajo.
- Conductas relativas a la seguridad de la información, protección de datos.
- Conductas relativas a valores éticos, dignidad, discriminación, manipulación de datos, corrupción, soborno, blanqueo de capitales, abusos, acoso, irregularidades financieras, conflicto de intereses, relaciones con clientes/as, contratistas, colaboradores/as, proveedores/as, imagen y reputación corporativo.
- Conductas contrarias a los derechos humanos o daños en el medioambiente.
- Conocimiento de infracciones penales o administrativas graves o muy graves

tanto del ordenamiento jurídico español como el de la Unión Europea.

4. ¿Qué hechos quedan excluidos?

- Los hechos relacionados con políticas de recursos humanos, como puede ser el desarrollo de carrera profesional, remuneración, vacaciones, asignación de tareas, horarios, reivindicaciones laborales, desempeño profesional, etc.
- Las comunicaciones de incidencias, sugerencias y/o quejas respecto a servicios y programas que presta ASPAYM Baleares, seguirán siendo formalizadas por el sistema de registro para este tipo de hechos.

5. Características del canal de denuncias.

- **Confidencialidad:** Garantizamos la confidencialidad absoluta en todo el proceso y protegemos la identidad de la persona denunciante en la medida permitida por la ley.
- **Proceso de investigación imparcial:** Una vez se presenta una denuncia, nuestro equipo investigará minuciosamente el asunto de forma objetiva y diligente de conformidad con la normativa interna y la legislación aplicable.
- **Protección contra represalias:** Estamos comprometidos en salvaguardar los derechos y la integridad de los denunciantes de cualquier irregularidad como las descritas.
- **Denuncias falsas o con manifiesta mala fe:** La dirección de la Entidad se reserva el derecho a iniciar medidas disciplinarias contra las personas denunciantes.
- **Protección del denunciante:** ASPAYM Baleares garantizará el derecho a la presunción de inocencia de la persona denunciada y la confidencialidad de los datos personales.
- **Resolución y seguimiento:** Una vez concluida la investigación, tomaremos las acciones necesarias para abordar el problema identificado y, cuando sea posible, tomaremos medidas correctivas para prevenir futuras irregularidades.

6. ¿Cómo enviar una comunicación, queja o denuncia?

La comunicación se realizará de forma telemática. El buzón está ubicado en la web de la entidad: www.aspaymbalears.org

La persona oficial del cumplimiento recibirá las quejas tratándolas con la máxima confidencialidad y secreto.

7. Requisitos de la comunicación, queja o denuncia.

El contenido de las quejas y denuncias recibidas deberán contener la información necesaria para llevar a cabo el análisis de los hechos denunciados. Las comunicaciones recibidas deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Datos de contacto de la persona denunciante. Aunque pueda dificultar la investigación interna de los actos, se permiten las denuncias anónimas con el objetivo de garantizar la libertad de denuncia y reducir el miedo de la persona denunciante a posibles represalias.
- Identificación de las personas implicadas e involucradas en los hechos.
- Declaración clara de los hechos, indicando cuándo y dónde fueron producidos.
- Documentos anexos que justifiquen la solicitud.
- Descripción de las consecuencias producidas o que puedan producirse, si son de su conocimiento.

8. Persona responsable del canal de denuncias interno.

La persona que recibirá la denuncia será, en la actualidad, Judit Cruz Gómez.

9. Plazos.

Se deberán resolver las cuestiones con celeridad; si es posible, el plazo de respuesta no debe ser superior a siete días laborables y debe notificar el resultado a la persona que ha planteado la consulta.

10. Deber de confidencialidad y secreto.

La persona responsable del canal de denuncias y todas las personas que intervengan en cualquier fase de los procedimientos que se abran están sometidas a la obligación de confidencialidad y secreto.

Los usuarios de la información tratada por el canal no pueden utilizar los datos con una finalidad diferente del seguimiento de los expedientes abiertos y la práctica de diligencias asociadas.

La falta del cumplimiento de estas obligaciones puede implicar sanciones laborales, civiles y/o penales.

11. Deberes de la persona responsable del canal interno.

- Revisar, analizar y valorar la información que se trata por el canal.
- Velar para que se gestionen los expedientes informativos y sancionadores con todas las garantías de los denunciadores, denunciados y testimonios.
- Analizar a qué protocolos afecta el procedimiento.

De ser necesario, se modificarán con el objetivo de mejorar continuamente el sistema de cumplimiento normativo.